

RESOLUCION GENERAL A.G.R. 8/18 (Pcia. de Catamarca)

S.F. del Valle de Catamarca, 1 de marzo de 2018

Fuente: página web Catamarca

Provincia de Catamarca. Impuesto de sellos. Reposición. Comprobantes.

Art. 1 – A partir del 1 de marzo del corriente, todos los pagos por reposición del impuesto de sellos y tasas retributivas de servicios, por un monto mayor a pesos doscientos (\$ 200), se harán mediante comprobante de pago emitido por la Administración General de Rentas.

Art. 2 – El pago se realizará presentando dicho comprobante en las cajas recaudadoras habilitadas por la Administración General de Rentas (Pago Fácil, Banco de la Nación Argentina, etcétera).

Art. 3 – De forma.